



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 696/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Federico Ignacio ESPIL PAGANO, y

**CONSIDERANDO:**

Que al mencionado alumno por Resolución N° 2385/2013 de fecha 14 de agosto de 2013 del Consejo Directivo, se le concedió ingreso y equivalencias para la carrera Ingeniería Química y se le otorgó la aprobación por equivalencias de la asignatura Fundamentos de Informática, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que con fecha 10 de marzo de 2014, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 696/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



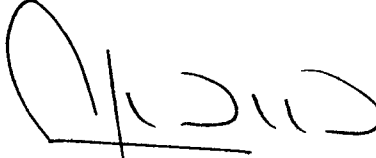
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 696/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Fundamentos de Informática, al alumno Federico Ignacio ESPIL PAGANO, Legajo N° 151670, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 691/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior